



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
AMISTAD PERÚ - JAPÓN

N° 078 -2016-SA-DG-INR

Resolución Directoral

Chorrillos, 03 de Marzo del 2016.

Visto; el expediente N° Expediente N° 16-INR-00200-002 que contiene el Informe N° 001-CCI-INR-2016, de fecha 15 de febrero del 2015, el Presidente del Comité de Control Interno solicita ampliar el plazo del Plan de Trabajo para implementar el Sistema de Control Interno en el INR 2014-2015.

CONSIDERANDO:

Que, al amparo de la Ley N° 28761, la Contraloría General de la República ha emitido la Resolución de la Contraloría N° 458-2008-CG aprobando la "Guía para la implementación del Sistema de Control Interno (SCI) en las entidades del Estado, cuyo objetivo principal es proveer de lineamientos, herramientas y métodos a las Entidades del Estado para la implementación de los componentes que conforman el Sistema de Control Interno;

Que, en cumplimiento de lo establecido en la "Guía para la implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado" aprobado mediante Resolución de Contraloría N°458-2008-CG, señala en el numeral 5° de la precitada normal, las tres fases (Planificación, Ejecución y Evaluación), para el proceso de implementación del Sistema de Control Interno, concluyendo la entidad con la fase de planificación contra la Conformación del Comité de Control Interno del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" aprobado mediante la Resolución Directoral N° 296-2009-SA-DG-INR, de fecha 30 de octubre de 2009;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 066-2014-SA-DG-INR, de fecha 12 de marzo de 2014, se aprobó el Plan de Trabajo para Implementar el Sistema de Control Interno en el INR período 2014-2015;

Que, con documento del visto, el Presidente del Comité de Control Interno informa que la implementación del Sistema del Control Interno en la entidad se encuentra en la fase de Ejecución, Implementación a nivel de entidad, motivo por el cual solicita ampliar el periodo de implementación del Sistema del Control Interno, a fin que el Comité, implemente las acciones a nivel de entidad e inicie la implementación a nivel de procesos;

Que, en el sentido, es pertinente proceder a la emisión del acto resolutorio, oficializando la ampliación del periodo de implementación año 2016-2017 del Plan de Trabajo del Sistema de Control Interno en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN;

De conformidad con la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado y su modificatorias, Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG, aprueba la Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado; y en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN;

Con la visación de Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Director Ejecutivo de Administración y del Jefe de la Oficina Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Ampliar para el año 2016-2017 el periodo de implementación del Plan de Trabajo del Sistema de Control Interno del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN; aprobado mediante la Resolución Directoral N° 066-2014-SA-DG-INR de fecha 12 de mayo del 2014.

Artículo 2°.- Disponer que el Comité de Control Interno del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN; efectúe la implementación del Sistema de Control Interno, a efectos de concluir con la fase de Ejecución, implementación a nivel de nuestra institución e inicie la implementación a nivel de procesos.

Artículo 3°.- Los responsables de las unidades orgánicas brindaran la información y apoyo que el Comité de Control Interno requiera para lograr la implementación de Sistema de Control Interno y por ende alcance los objetivos y metas programados.

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución a las instancias administrativas para los fines correspondientes.

Regístrese y Comuníquese,




MC. RICHARDO ALEX RUIZ MORENO
Director General (e)
CMP N° 30307
Ministerio de Salud
Instituto de Gestión de Servicios de Salud
Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
Amistad Perú - Japón

RARM/WPCS

cc.: Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
Oficina Ejecutiva de Administración
Oficina de Asesoría Jurídica
Órgano de Control Institucional
Comité de Control Interno
Pág. Web. INR
Archivo.